

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LLEVADA A CABO EL DÍA MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

Laura Janet Flores Beltrán en sustitución de Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano y Presidente de la Unidad: Buenas tardes, agradezco mucho su asistencia y puntualidad. Sean todas y todos bienvenidos a esta Tercera Sesión Ordinaria de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara, la que guarda su fundamento en el artículo 7 del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Como bien saben, estamos sesionando de manera telemática, a fin de respetar las medidas sanitarias que han sido dictadas por las autoridades en la materia.

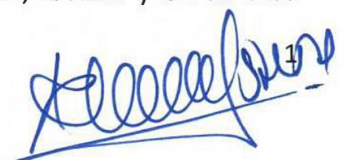
Tenemos un problema técnico con conexión de la Secretaría Técnica, es por ello que daré cuenta de la presencia de las y los integrantes que conforman la Unidad, para verificar si existe quorum legal para sesionar.

Doy cuenta de la representación de la Sindicatura en la persona de Alejandra Orozco, contamos con la presencia de Verónica Torres Torres, Martín Emmanuel Miranda Silva y Jesús Antonio Cornejo Pérez. Sin más, les doy la más cordial bienvenida a esta tercera sesión ordinaria de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara. Para efecto de la conducción de esta sesión me ha encomendado el Contralor Ciudadano Enrique Aldana López que guíe los trabajos de esta Unidad de Ética que encuentra su fundamento en el artículo 07 del Código de Ética. En este sentido y para iniciar con los trabajos le pediré a la maestra Norma Hernández, Secretaria Técnica si revisa nuevamente si se cuenta con Quorum para iniciar con estos trabajos y nos indique la procedencia de ello.

Norma Jesús Hernández Reyes, Secretaria Técnica: Gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos les pediré que por favor digan presente si se encuentra Alejandra Orozco en representación de la Síndica Municipal, presente, la maestra Verónica Torres Torres, directora de Recursos Humanos, presente, la licenciada Sandra Talavera Median no se encuentra conectada, Jesús Antonio Cornejo Pérez, enlace administrativo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, presente, maestro Martín Emmanuel Miranda Silva, enlace administrativo de la Comisaría de la Policía, presente y se encuentra presente la maestra Laura Janet Flores Beltrán en sustitución del maestro Enrique Aldana López, presidiendo esta reunión, por lo tanto tenemos la asistencia de cinco miembros, la falta de uno pero se constituye el quorum legal para continuar con el desarrollo de esta sesión.

Laura Janet Flores Beltrán: declaramos entonces la existencia de quorum legal de acuerdo al artículo 5 de los Lineamientos en la materia y le pedimos a la Secretaría Técnica que en forma sucinta nos presente el orden del día en el que basaremos los trabajos el día de hoy.

Norma Jesús Hernández Reyes, Secretaria Técnica: con su permiso Presidenta le doy lectura al orden del día propuesto para esta sesión siendo el primer punto la lista de asistencia, segundo punto lectura y en su caso aprobación del orden del día para la sesión, lectura y en su caso



aprobación del acta de la sesión anterior, presentación de tres casos de presuntas contravenciones al Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, discusión y votación, informe de seguimiento de acuerdos adoptados, presentación del cumplimiento del programa anual de capacitación asuntos varios y clausura de la sesión.

Laura Janet Flores Beltrán: una vez que ha sido presentado el orden del día les consulto si están a favor de que desahogemos los trabajos de esta sesión con ese orden del día. Si están a favor, favor de manifestarlo de manera verbal o levantando la mano. Todos a favor damos entonces por aprobado este orden del día. Y continuando con el tercer punto del orden del día que tiene que ver con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, que como ente colegiado celebraron el día 05 de febrero de este año y que también les fue circulada con anterioridad, de ahí que para obviar los trabajos de esta sesión les consulto si omitimos la lectura y en su caso, si alguien tiene alguna intervención respecto del texto que ya hemos circulado. En este momento abro los micrófonos por si alguien desea intervenir en ese sentido. (Unos segundos), nadie? No observo entonces que haya objeción en que obviemos la lectura ni ninguna intervención respecto de alguna modificación, de ahí que pongo a su consideración el contenido del texto de esa acta, pidiéndoles que nos manifiesten si están a favor de que aprobemos dicha acta. Observamos mayoría de votos y damos por desahogado el tercer punto del orden del día con la aprobación de dicho documento. Y para continuar con el desahogo del cuarto punto del orden del día le vamos a pedir a la Secretaría Técnica que nos presente el caso número uno que fue listado en ese punto del orden del día y que corresponde a una persona servidora pública que está adscrita a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de ahí que tengamos la presencia de nuestro compañero Jesús Antonio Cornejo Pérez, enlace administrativo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que es a la que está adscrita esta área, adelante la Secretaría Técnica.

Norma Jesús Hernández Reyes, Secretaria Técnica: gracias presidenta, doy cuenta del primer caso de los que se van a ventilar en esta sesión. En este caso se trata de un servidor público que tiene nombramiento de **N1-ELIMINADO 83**

N2-ELIMINADO 83

El 29 de junio de este mismo año la Maestra Laura Verónica Torres Torres directora de Recursos Humanos solicita al Contralor Ciudadano que se entre al estudio de esta situación al amparo del

Código de Ética del Gobierno Municipal **N3-ELIMINADO 83**

N4-ELIMINADO 83

Al amparo del Código de Ética esta Contraloría entró al estudio de esa situación y advirtiéndolo que

N5-ELIMINADO 83

N6-ELIMINADO 83

esta Contraloría propone desestimar el caso para sancionarse por contravención al Código de Ética, toda vez que no se tiene certeza de que los hechos hayan ocurrido en el desempeño de sus funciones del servicio público por parte de este servidor, esa es la propuesta, se abre el debate, se pone a consideración de los miembros de esta Unidad Especializada. Es cuanto.

Laura Janet Flores Beltrán: Gracias Secretaría Técnica, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz respecto de este acuerdo y ahondar un poco en el tema que este comunicado lo estamos estudiando a petición de la propia Dirección de Recursos Humanos en virtud de que está

N7-ELIMINADO 83

este sentido en un examen que se realizó no encontramos ninguna situación que pudiera impedirle el ejercicio de este derecho toda vez que es una situación que por el momento está siendo investigada y tenemos la obligación jurídica de preservar el principio de presunción de inocencia sin embargo, y si es su deseo de la Directora de Recursos Humanos, de la Maestra Verónica Torres de ampliar el tema o darnos un poquito de mayor contexto, lo pongo a su consideración, antes de someter a votación.

Maestra Verónica Torres Torres: Si muchas gracias. Si ponen en consideración el que se preserve su derecho de inocencia y cuál sería el trato que nosotros le tendríamos que dar?

Laura Janet Flores Beltrán: En ese sentido, si no encuentran ustedes ningún impedimento legal o normativo para poder acceder **N8-ELIMINADO 83**

N9-ELIMINADO 83

N10-ELIMINADO 83

entenderíamos que puede acceder a esos derechos y en ese sentido iría la propuesta a su consideración.

Maestra Verónica Torres Torres: Yo preferiría que **N11-ELIMINADO 83**

N12-ELIMINADO 83

acciones a seguir con las investigaciones que se realicen.

Laura Janet Flores Beltrán: Tomamos nota de esa intervención y esa propuesta y le cedemos el uso de la voz a la Maestra Alejandra Orozco con la representación de la Sindicatura.

Maestra Alejandra Orozco: Buen día nuevamente, en este caso ya de por sí a mí me extraña mucho que estemos revisando este caso **N13-ELIMINADO 83**

N14-ELIMINADO 83

respeto para la opinión de quien no comparta esto que yo les digo, creo que entonces nosotros estaríamos vulnerando un derecho, toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario

N15-ELIMINADO 83 entonces creo yo que no tendría por qué afectarle, de hecho incluso por la cuestión de protección de datos personales creo que es un tema delicado que, desde mi punto de vista, ni siquiera se debería estar ventilando en esta sesión, pero bueno, esa es un hecho que ya se está dando y bueno por lo mismo no debería de afectar en ningún aspecto la vida de la persona, ya no digamos del trabajador, de la persona. Es cuanto.

Maestra Verónica Torres Torres: Me queda claro lo que tú comentas pero sí creo que es importante que administrativamente también cuidemos ese tipo de situaciones porque luego se

N16-ELIMINADO 83

Laura Janet Flores Beltrán: Si me permiten el uso de la voz, gracias Maestra Verónica. Hay una situación de la que no tenemos conocimiento pleno, esto es, sí tenemos conocimiento pleno de

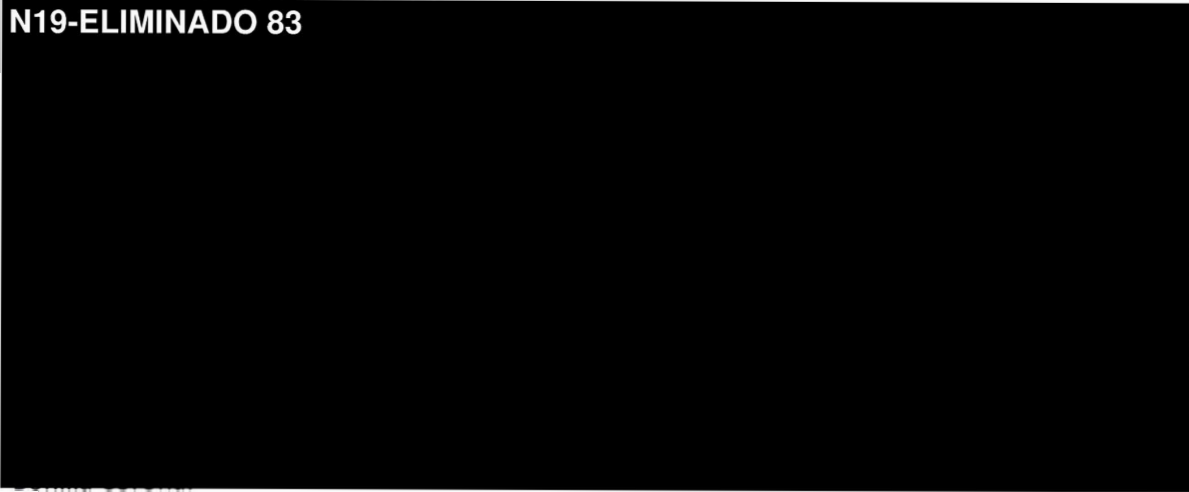
N17-ELIMINADO 83

situación por la que la Dirección de Recursos Humanos lo puso a juicio de este ente colegiado. Yo les propondría... alguien más desea hacer uso de la voz en esta situación?, primero se inscribió nuestro compañero Antonio Cornejo Adelante.

Antonio Cornejo Pérez: Gracias, desde que llegó el tema aquí a la coordinación, yo lo que les hacía mención, **N18-ELIMINADO 83**

 4

N19-ELIMINADO 83



Laura Janet Flores Beltrán: Gracias, registramos la participación y le cedemos el uso de la voz al Maestro Martín Miranda, adelante.

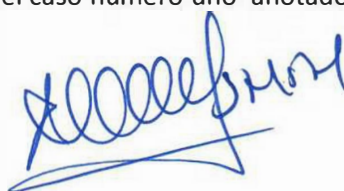
Maestro Martín Miranda: Buenos días a todos, creo que son dos temas, el tema de la cuestión **N20-ELIMINADO 83** otro tema es donde estamos tratando desde el Código de Ética del Gobierno Municipal. El Código de Ética del Gobierno Municipal me parece que en su artículo quinto fracción octava dice el primer párrafo, es en la aplicación de los principios rectores y valores antes señalados las servidoras y los servidores públicos deben cumplir las siguientes reglas de integridad, deben cumplir, **N21-ELIMINADO**

N22-ELIMINADO 83



Laura Janet Flores Beltrán: muchas gracias, les comparto que nos quedan tres minutos para esta sesión, para que no nos quedemos a medias de este debate, les invitaría a que nos volviéramos a conectar a la misma liga si a bien tienen entonces salimos y volvemos a entrar, gracias.

Laura Janet Flores Beltrán: Para obviar las formalidades de la declaratoria de quorum y hacer el recuento, doy constancia y fe que conforme al artículo cinco de los lineamientos, hay quorum legal nuevamente para esta sesión y estamos en la discusión del caso número uno anotado en el punto



cuatro del orden del día del que estaban compartiendo sus opiniones en el sentido la Dirección de Recursos Humanos de que **N23-ELIMINADO 83** servidora pública hasta en tanto no se determine el fondo del asunto del que le dieron vista, existen otras posiciones sobre esa presunción de inocencia. Yo les preguntaría si alguien más tiene alguna intervención o quieren presentar, una vez escuchadas las propuestas de todos los participantes, si alguien tiene una propuesta nueva que presentar.

N24-ELIMINADO 83

Maestra Verónica Torres Torres: No hay como tal un reglamento establecido pero pues más bien insisto atiende a una limpieza administrativa **N25-ELIMINADO 83**

N26-ELIMINADO 83 Si revisamos su expediente antes de hacer una promoción para precisamente no generar inconformidades en el área internas obviamente, pero un protocolo como tal establecido o reglamento no, no hay.

Laura Janet Flores Beltrán: Gracias, adelante con la Maestra Alejandra con la representación de la Sindicatura:

Maestra Alejandra Orozco: Gracias, bueno nada más yo quisiera que no perdiéramos de vista que pudiéramos estar incluso ante un caso de ponderación de derechos tomando en cuenta también

N27-ELIMINADO 83 y tomando en consideración que como autoridades tenemos el deber de promover, respetar los derechos humanos de cualquier persona conforme al artículo primero constitucional, tenemos también el derecho de presunción de inocencia y creo que estamos mezclando dos cosas distintas la cuestión de derecho de que toda persona acusada **N28-ELIMINADO 83** tiene derecho a la presunción de inocencia, mientras no se pruebe lo contrario **N29-ELIMINADO 83** por otro lado está la cuestión administrativa y entonces desde mi punto de vista yo insisto **N30-ELIMINADO 83**

trabajador no se le debería de vulnerar, lo dejo aquí nada más sobre la mesa, porque si tenemos **N31-ELIMINADO 83**

Laura Janet Flores Beltrán: Gracias, en ese sentido yo quisiera darle lectura a una de las atribuciones que como ente colegiado tiene esta unidad una de ellas es emitir recomendaciones no vinculatorias, si hacemos el examen de todas las atribuciones, de todas las funciones, así lo dice, no existe ninguna que como tal pueda emitir alguna recomendación vinculatoria lo hace es

desestimar las denuncias o enviarlas a la Dirección de Responsabilidades luego entonces por excepción no estamos ante el dar vista a la Dirección de Responsabilidades toda vez que no es una situación que se advierta que tenga cabida como falta administrativa grave o no grave y mucho menos en un procedimiento burocrático laboral, toda vez que traemos la ceguera de si sucedió o no el hecho en un horario en donde estuviera ejerciendo las atribuciones para las que fue contratado.

Así también recordemos lo que establece el Código de Gobierno, el Código de Gobierno establece una serie de dependencias con sus atribuciones y quien ejercerá esas atribuciones. La atribución que tiene la Dirección de Recursos Humanos es contratar o no al personal y ejecutar el asunto de **N32-ELIMINADO 83**, de ahí, yo si quiero dejar en el orden normativo la claridad de que la Dirección de Recursos Humanos es quien podría determinar hacerlo o no hacerlo y la determinación que tomáramos en este ente colegiado sería únicamente, en su caso, porque ya lo hice por excepción en el listado de las fracciones, sería emitir una recomendación no vinculatoria.

Hasta ahí estaríamos de acuerdo en este encuadre de lo general a lo particular que realicé? Para seguir con esta situación porque ante lo que estaríamos eventualmente es: ante la emisión de alguna recomendación donde se pudiera decir que no se advierte ninguna contravención al Código de Ética como tal, pero que no escapa al entendimiento de que existen algunos criterios que se deben de hacer valer para la contratación del personal y que en ejercicio de sus atribuciones, si la Dirección de Recursos Humanos decide pedir la información **N33-ELIMINADO 83**

N34-ELIMINADO 83

Maestro Miranda es su deseo hacer uso de la voz?

Maestro Martín Miranda: En lo que a mi concierne, me parece que no tenemos atribución ni para pedir al agente del ministerio público ... (inaudible) y en el segundo me parece que tampoco podemos hacer una recomendación, los que estamos aquí es nada más determinando un punto; es decir, si ahorita se suspende el escalafón, si se suspende el escalafón por la condición que guarda este caso, eso es lo único que tenemos que definir, nosotros no tenemos que decir "oye hay que hacer esto, hay que hacer el otro" **N35-ELIMINADO 83**

N36-ELIMINADO 83

porque acuérdense que los principios del servicio, los principios rectores del servicio público del Código de Ética que están en el 3 y 4, están en relación con el 5 quinto, entonces realmente nosotros estamos en, digamos, si nosotros somos los que tenemos que cumplir primero con esos valores, no podemos decir que no los cumplamos con motivo **N37-ELIMINADO 83**

N38-ELIMINADO 83

Explicármelo eso, es cuánto.

Laura Janet Flores Beltrán: Gracias, en ese sentido yo haría una precisión, este comité no tiene como atribución el determinar de manera vinculante a la Dirección de Recursos Humanos si debe o no, suspender el trámite **N39-ELIMINADO 83** que puede hacer es una recomendación no

 7

vinculatoria, quien haría caso o no de esa recomendación sería la Dirección de Recursos Humanos y otro aspecto de lo que establece este Código es que el ámbito de aplicación es que orienta el desempeño de las actividades de las y los servidores públicos, esto es en el lapso de tiempo que presta sus servicios a esta institución, no así fuera de ella y a eso se refiere el protocolo enunciado como regla de integridad a que refiere el artículo cinco fracción octava y estaríamos además, yo entendería, prejuzgando como una situación de responsabilidad. Entonces para ir cerrando este asunto yo podría a su consideración, el que enviásemos, como ente colegiado, una recomendación o respuesta a la petición de Recursos Humanos señalándole que no encontramos una contravención clara al Código de Ética como tal y ni siquiera hay necesidad de decir que quedan a salvo los derechos, el ejercicio de sus atribuciones, toda vez que está en su atribución decidir o no el atender lo que establece **N42-ELIMINADO** su consideración.

Adelante Maestro Antonio:

Antonio Cornejo Pérez: Gracias, como bien menciona, el propio Código de Ética en su artículo primero fracción primera pues es lo que menciona, establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales que rigen y orienten el desempeño de las actividades de los servidores públicos, de las servidoras y servidores públicos, comparto totalmente que esto es un tema muy **N40-ELIMINADO 83**

estoy de acuerdo con lo que menciona a su vez de emitir la recomendación en ese sentido.

Laura Janet Flores Beltrán: Alguien más que desee hacer uso de la voz?

Pondría entonces a su consideración para atender el caso uno referido en el cuarto punto del orden del día, la emisión por parte de la presidencia de esta Unidad a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, donde se le conteste a la titular de la Dirección de Recursos Humanos en el sentido de que no se observa, con los datos que se tienen a la mano, de alguna contravención al Código de Ética, refiriendo que existe en el marco de atribuciones que establece el Código de Gobierno Municipal a esa dependencia el que ejecute o no, el **N41-ELIMINADO** que se refiere su consulta.

A su consideración y lo pongo a votación, de manera verbal les voy a pedir que manifiesten su voto a favor o en contra, estoy recabando el voto de la Maestra Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos

Maestra Verónica Torres Torres: Mi voto es en contra

Laura Janet Flores Beltrán: Estoy recabando el voto de la representación de la Sindicatura en la persona de la Maestra Alejandra Orozco

Maestra Alejandra Orozco: mi voto es a favor

Laura Janet Flores Beltrán: Estoy recabando el voto de la representación de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, con el Maestro Antonio Cornejo

Maestro Antonio Cornejo: A favor

Laura Janet Flores Beltrán: El Maestro Martín Emmanuel Miranda Silva, enlace administrativo de la Comisaría

Maestro Martín Miranda: En contra

Laura Janet Flores Beltrán: El voto de esta Presidencia es a favor, estaría yo fundamentando la declaratoria de aprobación conforme lo señala el artículo, la fracción sexta del artículo quinto que señala que se contará un voto por cada uno de los integrantes y las decisiones se tomarán por el voto mayoritario se sus miembros permanentes, esto es Sindicatura, Recursos Humanos y el Órgano Interno de Control, luego entonces tenemos dos votos a favor de esta recomendación, uno en contra y en tal virtud estamos dando por aprobado este acuerdo.

Dos votos a favor, esto es la de la representación de la Sindicatura, la de esta presidencia y un voto en contra de la Dirección de Recursos Humanos que para efectos de lo normado en la fracción cuarta del artículo quinto que señala las votaciones, voy a leer se contará un voto por cada uno de los integrantes de la Unidad, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros permanentes. En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente solo podrá emitir su voto el primero los miembros de la unidad que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figuren en el acta las observaciones y comentarios que sostengan su opinión divergente y me voy a lo normado en el artículo tercero que señala cómo se conforma la Unidad; la Unidad está conformada de manera permanente por la persona titular de la Contraloría Ciudadana, la persona titular de la Sindicatura, la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y la persona que funja como enlace administrativo de la dependencia de la persona servidora pública involucrada en razón de la denuncia, luego así regreso, voto a favor de la Contraloría Ciudadana, voto a favor de la Sindicatura, voto en contra de la Dirección de Recursos Humanos, voto a favor de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, voto en contra de la Comisaría, luego entonces interpretado el artículo como tal, estaríamos dando por aprobada la emisión de esta recomendación. Alguien que desee hacer uso de la voz, para continuar con el desarrollo de la sesión? Parece que nadie.

Voy a pedirle a la Secretaría Técnica que nos informe del caso dos anotado en el cuarto punto de la orden del día. (Silencio) parece que se desconectó la Secretaría Técnica y en obvio de tiempo se los voy a presentar, esto es una persona

N43-ELIMINADO 83

N44-ELIMINADO 83

normados en el Código. En ese sentido, una vez contrastados los hechos con lo que establece el marco normativo creemos y ponemos a su consideración que se contraviene el principio de imparcialidad al **N45-ELIMINADO 83**

N46-ELIMINADO 83

La propuesta de atención que les fue circulada, es justamente el envío a la Dirección de Responsabilidades, sin embargo, si el asunto proviene de allá, yo además de este regreso a la Dirección de Responsabilidades para que investigue un poco más en el marco de los hechos toda vez que esta persona servidora pública señalada tiene un antecedente en su expediente, es el envío y una recomendación precisamente basada en la facultad que tenemos como Unidad, de emitir una recomendación no vinculatoria a la persona titular de la dirección a la que está adscrita esta persona servidora pública esto **N47-ELIMINADO 83** para que se genere el conocimiento institucional de que todas y todos los servidores públicos deberán de evitar con su conducta, obtener un beneficio personal y más en esa situación encuadrada en las actividades que realiza **N48-ELIMINADO 83** Yo les pondría a su consideración, cediendo el uso de la voz para quien tenga deseo de hacerlo antes de someter a votación esta propuesta, adelante. (Silencio) observando que nadie manifiesta su intención de hacer uso de la voz, pongo a su consideración el que regresemos este expediente a la Dirección de Responsabilidades y emitamos esta recomendación ejecutando este acuerdo el titular del Órgano Interno de Control y glosando esta recomendación al catálogo de buenas prácticas que tiene este Órgano Interno de Control, pongo a su consideración y recabo los votos.

La representación de la Sindicatura?

Maestra Alejandra Orozco: A favor

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de Recursos Humanos?

Maestra Verónica Torres Torres: A favor

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de la Comisaría?

Maestro Martín Miranda: A favor.

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de la Coordinación de Construcción de Comunidad 

Antonio Cornejo Pérez: A favor.

Laura Janet Flores Beltrán: Doy cuenta de que se unió a esta sesión la representación de la Secretaría General y le consulto el sentido de su voto?

Sandra María Talavera: A favor.

Laura Janet Flores Beltrán: Muchísimas gracias, estoy dando por aprobado este asunto con votación unánime y continuamos con el tercero, Secretaría Técnica, nos hace el favor de enunciarlo de manera sucinta por favor:



Norma Jesús Hernández Reyes, Secretaria Técnica: Con gusto presidenta, el tercer caso que tenemos por probables contravenciones el Código de Ética se trata del servidor público de nombre **N49-ELIMINADO 83**

Este sería el resumen de los hechos que se señalan como presunta contravención al Código de Ética presidenta.

Laura Janet Flores Beltrán: Gracias, la propuesta de esta Presidencia, es que remitamos el expediente y lo actuado a la Dirección de Responsabilidades para que verifique si existe o no, investigue si existe alguna contravención a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. A su consideración.

Adelante la representación de la Sindicatura.

Maestra Alejandra Orozco: Gracias, bueno esta Sindicatura está de acuerdo con la propuesta respecto al inicio de la investigación administrativa nada más hay que tomar en consideración que **N50-ELIMINADO 46** por lo que nosotros nada más sugerimos que se considere esa situación dentro del procedimiento con la intención de **N51-ELIMINADO 46** y de esa forma no sean vulnerados sus derechos. Eso es todo, gracias.

Laura Janet Flores Beltrán: Gracias a la representación de la Sindicatura. Estoy dando cuenta de la presencia, se conecta nuestro compañero Julio Espinoza de RH

Verónica Torres Torres: Si es correcto, lo dejo a él en mi representación porque yo estoy a punto de entrar a una reunión a las doce.

Laura Janet Flores Beltrán: Muchísimas gracias estamos registrando la habilitación que está haciendo conforme a la norma de esta representación.

En este sentido quiero, alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este asunto? (Silencio). Comentarles que en esta Contraloría Ciudadana desde hacer aproximadamente un año tenemos un protocolo para investigar, sustanciar y resolver los asuntos además de con perspectiva de género, con derechos humanos, luego entonces se adopta este comentario y tengan la certeza que es la mística o el cariz de trabajo de este Órgano Interno de Control y pasaría a poner a su consideración entonces esta propuesta de remisión del caso cuatro punto tres a la Dirección de Responsabilidades, recabamos su voto, la representación de la Comisaría?

Maestro Martín Miranda: A favor.

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de la Coordinación de Construcción de Comunidad?

Antonio Cornejo Pérez: A favor.

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de Sindicatura?

Maestra Alejandra Orozco: A favor

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de la Dirección de Recursos Humanos en la persona de nuestro compañero Julio Espinoza?

Julio Espinoza: A favor

Laura Janet Flores Beltrán: La representación de la Maestra Sandra Talavera en representación de la Secretaría General

Sandra María Talavera: a favor.

Laura Janet Flores Beltrán: Doy entonces por aprobado por este órgano colegiado el caso cuatro punto tres.

Una vez concluido el desahogo del este cuarto punto del orden del día nos vamos directo al quinto y le pediría a la Secretaría Técnica que nos informe de manera sucinta, el seguimiento que se le ha dado a los acuerdos que se han adoptado por este Órgano Colegiado durante las dos sesiones que ha celebrado, por así estar normado en los propios lineamientos. Adelante la Secretaría Técnica por favor.

Norma Jesús Hernández Reyes, Secretaria Técnica: Con gusto presidenta les doy cuenta a los miembros de esta Unidad Especializada de los tres acuerdos que se tomaron en la primera sesión ordinaria, llevada a cabo el viernes 17 de julio del año dos mil veinte, los tres acuerdos que se tomaron fue enviar sendos procedimientos para el área de Responsabilidades para determinar si hubo o no contravención al Código de Ética y les doy cuenta que han sido concluidos los tres asuntos generándose una amonestación privada, una abstención para imponer sanción por no existir elementos suficientes para determinar la responsabilidad administrativa y el tercero un sobreseimiento por el lamentable fallecimiento del presunto responsable.

De la segunda sesión ordinaria llevada a cabo el viernes 05 de febrero de este año, se turnaron en la sesión cinco asuntos de los cuales se determinó emitir tres recomendaciones misma que ya fueron emitidas, y dos asuntos fueron turnados a responsabilidades teniendo como resultado, también ya están concluidos, teniendo como resultado una amonestación privada y un archivo y conclusión en espera de más y mejores datos y ese es el seguimiento que han tenido todos los acuerdos adoptados en estas dos sesiones, les doy cuenta que todos los acuerdos de ambas sesiones han sido cumplimentados. Es cuanto presidenta.

Laura Janet Flores Beltrán: Muchas Gracias, recordarles que el informe de seguimiento que está en esta Secretaría Técnica está a su disposición en cualquier momento para su consulta y en tal virtud les consulto si alguien desea hacer uso de la voz antes de someterlo a aprobación? (silencio).

En este sentido es que se tenga a la Secretaría Técnica cumplimentada la obligación que le confiere el numeral cinco y seis fracción segunda inciso g e i de los lineamientos de la materia poniendo a su consideración que aprobemos este trámite y que externen su voto levantando su mano, tengo a la vista casi a todos y recabaré el voto de la Secretaría General de manera verbal, entonces yo manifiesto que mi voto es a favor y les pido que se manifiesten en obvio de tiempo de manera visual levantando su mano si es que están a favor (silencio), la Maestra Sandra su voto?

Sandra María Talavera: Si tengo problemas con la comunicación pero mi voto es a favor.

Laura Janet Flores Beltrán: Muchas gracias, recabamos los votos de todas las personas que están participando y entonces manifestaron su voto a favor por lo que lo declaramos en ese sentido y sin más nos vamos al sexto punto del orden del día y le vamos a pedir a la Secretaría Técnica que nos informe cómo vamos con el programa anual de capacitación que este Ente Colegiado aprobó para que se ejecutara en todo el año. Adelante la Secretaría Técnica.

Norma Jesús Hernández Reyes, Secretaria Técnica: Con gusto presidenta, están viendo ante su pantalla el programa que la misma Unidad de la que ustedes forman parte aprobó como programa de capacitación en materia de ética e integridad pública aprobó para este ejercicio 2021, les doy cuenta de que se ha atendido en su totalidad en este mes de septiembre, no obstante que no ha concluido el ejercicio fiscal digamos, el programa ha sido concluido en su totalidad de acuerdo a lo ordenado por Ustedes. Se seleccionaron, como recordarán, en sus sesiones anteriores se seleccionaron estas dependencias por ser las dependencias que más denuncias o quejas habían tenido por parte de los usuarios de los servicios, se proyectó este programa de capacitación y quedo en espera de algún comentario o pregunta que tengan ustedes al respecto.

	DEPENDENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONARIO OBJETIVO	MODALIDAD	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
1	Dirección de Registro Civil	Capacitación en materia de ética e integridad pública.	Todo el personal.	Virtual	184 personas (121 mujeres, 63 hombres)
2	Dirección de Inspección y Vigilancia (2da etapa)	Capacitación en materia de ética e integridad pública.	Todo el personal.	Virtual	432 personas (99 mujeres, 333 hombres)
3	Dirección de Desarrollo Social	Capacitación en materia de responsabilidad administrativa e integridad pública. (Enfoque a evitar el uso electoral de los apoyos)	Personal encargado de la asignación de apoyos y recursos a través de Programas Sociales.	Presencial	16 personas (11 mujeres, 05 hombres)

4	Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos	Capacitación en materia de responsabilidad administrativa e integridad pública. (Enfocada a la prevención de la gestoría y coyotaje)	Personal encargado de atención al público y trámites.	Presencial	86 personas (28 mujeres, 58 hombres)
5	Dirección de Cementerios	Capacitación en materia de responsabilidad administrativa e integridad pública.	Administradores de cementerios, personal encargado de atención al público y trámites.	Presencial	80 personas (14 mujeres, 66 hombres)
6	Dirección de Protección Civil y Bomberos	Capacitación en materia de ética e integridad pública.	Personal operativo y administrativo.	Virtual	347 personas (43 mujeres, 304 hombres)
7	Dirección de Mercados	Capacitación en materia de responsabilidad administrativa e integridad pública.	Personal encargado del área de multi trámite, administradores de mercados.	Presencial	96 personas (24 mujeres, 72 hombres)
8	Dirección de Catastro	Capacitación en materia de ética e integridad pública.	Personal del área de trámites y atención al público.	Virtual	93 personas (49 mujeres, 44 hombres)
9	Dirección de Padrón y Licencias	Capacitación en materia de ética e integridad pública.	Personal encargado de los trámites de licencias municipales, giros restringidos.	Virtual	60 personas (34 mujeres, 26 hombres)
10	Contraloría Ciudadana	Capacitación en materia de ética e integridad pública.	Todo el personal del Órgano Interno de Control.	Virtual	49 personas (22 mujeres, 27 hombres)
Total*					1443 personas (444 mujeres, 999 hombres)

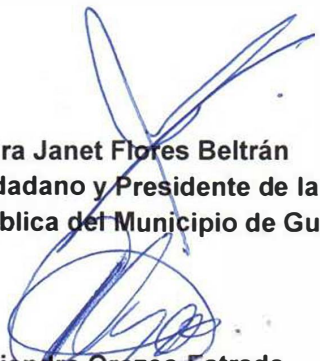
Laura Janet Flores Beltrán: Muchas gracias a la Secretaría Técnica y les pongo a su consideración que este informe se inserte tal cual en el acta de esta sesión para que en su caso, si es de resultar favorable la votación se tenga a esta Unidad cumpliendo la obligación de sensibilizar y capacitar en materia de ética e integridad pública a las personas servidoras públicas de este gobierno municipal.

y a este Órgano Interno de Control Municipal ejecutada la orden que le fue dada y adoptada por esta Unidad, solicitando manifiesten el sentido de su voto a esta propuesta levantando su mano. (Silencio), la Maestra Sandra nos escucha?

Toda vez que tenemos mayoría evidente es que estaríamos dando por declarado este punto sin más demora paso al punto siete asuntos varios, para comentarles si alguien trae algún asunto que debamos inscribir en este punto (silencio), no siendo así damos por cumplido el séptimo

Con esto damos por clausurados los trabajos de esta sesión celebrada el catorce de septiembre, siendo las doce horas, agradeciendo su participación y dándoles los saludos del titular de este Órgano Interno de Control, Maestro Enrique Aldana López. Muchísimas gracias por su participación.

Fin de la sesión.



Laura Janet Flores Beltrán

En representación del Contralor Ciudadano y Presidente de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara



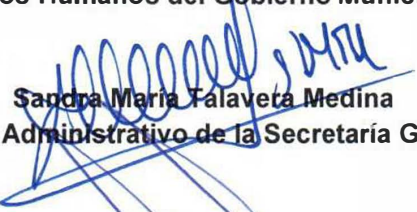
Alejandra Orozco Estrada

En representación de la Síndica Municipal



Laura Verónica Torres Torres

Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara



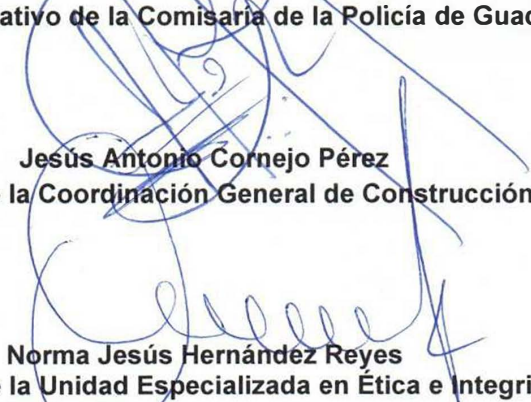
Sandra María Talavera Medina

Enlace Administrativo de la Secretaría General



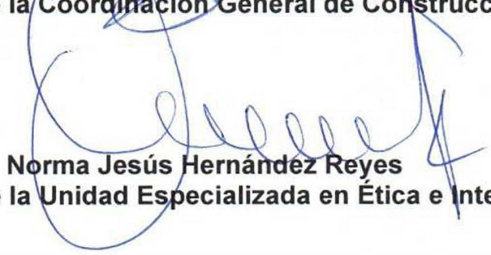
Martín Emmanuel Miranda Silva

Enlace Administrativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara



Jesús Antonio Cornejo Pérez

Enlace Administrativo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad



Norma Jesús Hernández Reyes

Secretaria Técnica de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 5 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 2 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

10.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 4 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 2 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 9 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 8 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

19.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 5 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 2 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 3

FUNDAMENTO LEGAL

renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 2 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 3 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en

FUNDAMENTO LEGAL

forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 3 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 renglón por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las enfermedades, 1 renglón por ser un dato sobre la salud de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción IV de los LGPPICR.

51.- ELIMINADAS las enfermedades, 1 renglón por ser un dato sobre la salud de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción IV de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."